

Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los mártes y viérnes, en casa de Arnaiz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevado á la casa de los Sres. suscriptores.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones á 20 rs. por trimestre franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La faccion del titulado brigadier Marrón en número de 160 infantes y 50 caballos que era la mayor de esta Sierra, ha sido completamente destrozada el 18 en la Aldea del Pinar por la columna que manda el bizarro capitán de Plasencia D. Antonio Sanabria, dejando en poder de nuestras tropas 4 oficiales, un capellan, 1 sargento, 15 soldados, 22 caballos, el equipage y espada de Marrón, un portapliegos y el de Vinuesa con papeles interesantes; 2 cajas de guerra, 1 corneta, 1 clarín, 50 fusiles y muchos sables, trabucos, carabinas y pistolas.

La del cabecilla Blanco fué batida y dispersa el 15 por el mismo Sanabria en el pueblo de Ura, con pérdida de 1 oficial, 1 sargento y dos hombres muertos, seis prisioneros y captura de 6 caballos, con sus monturas, armas y otros efectos.

La del Pasiego tambien lo fué el mismo dia por el mayor del Batallon de la Reina Gobernadora D. Fernando Mintegrin, dejando en poder de nuestras tropas 2 prisioneros entre ellos un titulado brigadier, 2 mulas, varias armas y efectos.

Me complazco en dar al público estas noticias para su justa satisfaccion y como prueba de que las hordas rebeldes no pueden resistir la bravura de nuestros soldados, especialmente cuando las operaciones se dirigen por Gefes tan bizarros y activos, como el Brigadier Aspiroz. Burgos 21 de Diciembre de 1837.==Francisco de Galvez.

El cabecilla Atanasio encargado de sublevar la fiel provincia de Leon, fué sorprendido en Villaviciencia de los Caballeros el dia 10 del corriente, y el 11 fué fusilado en la plaza de Valderas, regando

con su sangre el suelo mismo que quiso manchar con sus crímenes: sus agentes, espías y receptadores todos cayeron en poder de los valientes Nacionales de San Pedro de la Viña y pueblos inmediatos, y se hallan á disposicion del Consejo de guerra permanente.

Lo que hago insertar en el Boletin oficial, para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Burgos 21 de Diciembre de 1837.==Francisco de Galvez.

Las Justicias de la provincia procederán con el mayor empeño á la busca y captura del individuo que á continuacion se expresa, remitiéndole caso de ser habido á disposicion del Sr. Gefe político de Santander.

FILIACION. Francisco Rubiales, vecino de Laredo, edad sobre 30 años, estatura regular, patilla negra y bien poblada, nariz regular, ojos negros, color trigueño, traje capa parda, casaquin de paño pardo, pantalon azul, chaleco negro, cachucha de paño azul. Burgos 21 de Diciembre de 1837.==Francisco de Galvez.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

En el artículo 3.º de la circular del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja de 10 del actual se dice lo siguiente.

Art. 3.º Todos los solteros ó casados que tuvieron parte con los enemigos, que se hallen retenidos sin causa pendiente, y sin haber prestado las fianzas ni justificado los extremos contenidos en los artículos 2.º y 3.º de la adicion de 7 de Noviembre continuarán arrestados, mantenidos precisamente á sus espensas, ó por las Justicias de sus domicilios, segun se previene en el 4.º hasta la resolucion de S. M.

En su consecuencia y para que tenga cumplido efecto lo terminantemente mandado en el anterior

artículo procederán los Ayuntamientos que á continuación se expresan á socorrer á los individuos siguientes.

NOMBRES

de los individuos á quienes deben socorrer por hallarse en el depósito de esta Capital.

| <u>PUEBLOS.</u> | | <u>TOTAL.</u> |
|------------------------|------------------------------|---------------|
| BURGOS. | Tiburcio Castrillo. | 1 |
| | Blas Garcia. | 1 |
| | Leon Miñon. | 1 |
| | Facundo Sopena. | 1 |
| | Baldomero Moreno. | 1 |
| | Romualdo Velasco. | 1 |
| | Domingo Perez | 1 |
| Galarde. | Toribio Arroyo. | 1 |
| Aranda de Duero. | Francisco Agras. | 1 |
| Mahamud. | Fernando Hermoso. | 1 |
| Santa Maria del Campo. | Casiano Diez. | 1 |
| San Pedro la Fuente. | Manuel Martinez. | 1 |
| Castrojetiz. | Roque Gonzalez. | 1 |
| Roa. | Juan Domingo. | 1 |
| | José Altable. | 1 |
| | Juan Manuel Tremiño. | 1 |
| Lahorra. | Remigio Tubillo. | 1 |
| Valdezate. | Eugenio Carrascal. | 1 |
| | Celestino Camarero. | 1 |
| Villarcayo. | Hilario Regules. | 1 |
| Pedrosa. | Pedro Gonzalez. | 1 |
| Anguix. | Fernando Liaño. | 1 |
| | Valentin Rubio. | 1 |
| Fuentecen. | Basilio Balgañon. | 1 |
| | Santiago Madrigal. | 1 |
| Tamarón. | Prudencio Seoane. | 1 |
| | <u>TOTAL.</u> | <u>26</u> |

Los individuos que anteceden se hallan presos en el depósito de San Francisco de esta Ciudad como comprendidos en el artículo 4.º, que queda citado, por cuya razon cuidarán los ayuntamientos de los pueblos que se expresan de mantener á los suyos respectivos bajo su mas estrecha responsabilidad; en la inteligencia que el que falte al cumplimiento de este mandato será castigado con todo el rigor de la ley, y por lo mismo espero que cada cual adelantará los socorros necesarios para que nunca les falte el sustento á los individuos que cada uno debe socorrer, siendo de cuenta de dichos ayuntamientos reintegrarse de los bienes de los interesados de las can-

tidades que anticipen por esta medida. Burgos 18 de Diciembre de 1837.—El Comandante general interino, Cesar Tournelle.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja me dice en 16 del corriente lo siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 11 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente.—Como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en admitir la dimision que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra ha hecho el Brigadier de caballería D. Pedro Chacon, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado; y he tenido á bien nombrar para reemplazarle al Brigadier de infantería D. Bruno Jonos. Tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Y de Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.—Y lo trascibo á V. S. con el propio objeto y que disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para su debida publicidad.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su mayor publicidad, y en cumplimiento de lo mandado. Burgos 20 de diciembre de 1837. — El Comandante general interino, Cesar Tournelle.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado admitir la dimision hecha de los respectivos ministerios de su cargo por los Señores D. Eusebio Bardají y Azara, D. Pablo Mata y Vijil y D. Antonio María Seijas; habiendo tenido á bien nombrar para el de Estado con la presidencia del Consejo de ministros al Sr. Conde de Ofalia; para el de Hacienda al Sr. D. Alejandro Mon; para el de Gracia y Justicia al Sr. D. Francisco de Paula Castro; para el de la Guerra al Sr. Conde de Luchana, continuando por ahora en su despacho el Sr. Baron del Solar de Espinosa; y para el de la Gobernacion de la Península al Sr. Marqués de Someruelos.

Movida de razones á que mi conviccion no ha podido resistir, he creido conveniente al bien público no dar mi sancion á la ley votada por las últimas Córtes para el arreglo del clero. Pero apreciando como es debido los motivos que las Córtes tuvieron para procurar este arreglo, muy conforme con el voto casi general de que se asegure la dotacion del culto y de sus ministros sin dejarlos espuestos al abandono por accidentes que puedan prevenirse, moderándolo sin embargo de modo que no ofrezca ni el espectáculo de una opulencia tan repugnante al espíritu de la iglesia como al triste

estado de la riqueza pública, ni la señal humillante de la indigencia que desautoriza y degrada; deseosa además de que el número de ministros se ponga en la conveniente relacion con las necesidades de los fieles, que se determinen sus cualidades y circunstancias relativas habida consideracion al bien de la iglesia y del Estado, y que tomando esta por guia se eviten medidas irritantes y controversias, que ni son de razon ni de conveniencia, preparándose por medio de disposiciones transitorias que preserven los legitimos derechos é intereses existentes al pago gradual é insensible á la completa reforma: vengo como Reina Gobernadora en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se creará una junta encargada de presentaros con toda la brevedad que el extraordinario estado del clero reclama, un proyecto de ley para el arreglo del culto y de sus ministros, formado sobre los principios que van indicados. Este proyecto contendrá las disposiciones transitorias de que se ha hecho mencion.

Art. 2.º Hacedis que se pasen á esta junta todos cuantos datos posee el Gobierno que puedan conducir al buen desempeño de este encargo.

Art. 3.º Esta junta, cuyos trabajos serán gratuitos, se compondrá de los cuatro Senadores M. RR. arzobispos electos de Toledo y Valencia, R. obispo electo de Zamora y don Nicolas María Garely, y de los dos diputados don Manuel Barrio Ayuso y don Pablo Gobantes. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 16 de diciembre de 1837. = A D. Pablo Mata y Vigil.

Accediendo á las reiteradas instancias que me ha dirigido D. Francisco Ramonet para que en atencion á su quebrantada salud tenga á bien relevarle del cargo de ministro de la guerra, que por mi Real decreto de 4 de octubre último puse á su cuidado, he venido, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en admitirle la dimision quedando muy satisfecha de su buen desempeño; y para reemplazarla interinamente, he tenido á bien nombrar al mariscal de campo D. Jacobo María Espinosa, baron del Solar de Espinosa. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio á 8 de diciembre de 1837. = A don Eusebio de Bardají y Azara, presidente del consejo de ministros.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver, que una comision especial se encargue de formar con la brevedad posible un proyecto de ley, en que se fijen las atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, número de individuos de que deben componerse con arreglo á su poblacion y circunstancias, sistema que debe obser-

varse en la eleccion, atribuciones de los alcaldes, reglas para su nombramiento, y atribuciones de los gefes políticos de las provincias; teniendo presentes al efecto dicha comision la ley de 3 de febrero de 1823, los diferentes decretos y reales órdenes que se han publicado posteriormente, y cuantos antecedentes y papeles relativos al negocio existan en la secretaría y archivo de este ministerio, y pueda necesitar. Y se ha dignado S. M. nombrar para esta comision al Sr. D. José Canga Argüelles, D. Miguel Puche y Bautista, D. Juan Felipe Martinez, D. Antonio Gil y Zárate, D. Justo Pastor Alvarez y D. José Perez Sanchez. De su real orden lo comunico á V. para su inteligenca y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1837. = Ulloa.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre y durante su menor edad la Reina viuda su Madre Doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente.

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

El término que señala el art. 5.º de la ley sancionada por S. M. en 26 de agosto próximo, no corre contra los impedidos de cumplir dentro de él por fuerza mayor, nacida de las circunstancias actuales y justificada con citacion de los interesados. Palacio de las Córtes 28 de octubre de 1837. = Juan de Muguiro, presidente. = Cristobal de Pascual, diputado secretario. = Antonio M. García Blanco, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Yo la Reina Gobernadora. = Está rubricado de la real mano. = En Palacio á 14 de diciembre de 1837. = A don Pablo Mata Vigil.

Deseosa de dar á la memoria del malogrado mariscal de campo de los ejércitos nacionales don José María Torrijos un testimonio público de mi aprecio y gratitud por los distinguidos servicios que en su gloriosa carrera prestó á la independenca y libertad de la nacion, he tenido á bien como Reina Gobernadora, en nombre de mi augusta hija la Reina doña Isabel II, hacer á la viuda de aquel ilustre jeneral, doña Luisa Saenz de Viniegra, merced personal de título de Castilla, con la denominacion de

condesa de Torrijos, libre de lanzas y medias anatas y de cualquiera otro pago. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 11 de diciembre de 1837. = A D. Eusebio de Bardaji y Azara, presidente del Consejo de ministros.

Primera Secretaría del despacho de Estado.

El cónsul de S. M. en Perpiñan remite al Excmo. señor primer secretario de Estado las dos siguientes comunicaciones que le han hecho el prefecto del departamento y el Sr. general conde de Castellane.

Bour-Madame 28 de noviembre á los diez de la noche.

Esta mañana se veian aun tropas carlistas que se dirigian hácia el valle de Rivas. Se ignora el camino por donde han retirado los cañones, ni á que parte los llevan. Emisarios que han llegado hoy por la mañana aseguran que la columna del brigadier Carbó se batia con Boquica en Doría, próximo á Valcebolera.

A las tres y media vimos á la cabeza de la columna sobre la cumbre de la montaña de Palau, dirigiéndose en dos trozos á Puigcerdá, adonde llegó con unos 2500 hombres y dos cañones. Al concluir esta fuerza de bajar la montaña tuvimos una viva sorpresa, oyendo que hacian fuego de fila en toda la línea. Creimos que uno de los trozos de la columna era carlista y que se batia con el otro compuesto de tropas leales; pero despues de una hora de impaciencia supimos que el fuego habia sido para saludar á la bizarra guarnicion de Puigcerdá que salió al encuentro. La columna se ha visto precisada durante el dia á batirse con Boquica, perdiendo seis hombres y 20 heridos.

Id. por la noche. = Las bandas carlistas han evacuado la Cerdaña á las once y media de la noche de ayer, dirigiéndose con la artillería hácia Bagá por Molina y el Col de Pal. He ido hoy á medio dia á Puigcerdá, adonde observé con satisfaccion la brillante defensa que hizo este heroico pueblo; la parte activa que han tenido en ella los niños y mugeres; y la bizarría que han mostrado todos en la defensa. Preciso es seguramente verlo para concebir una idea justa de tan denodado arrojo.

A las cuatro y media de la tarde entró en la poblacion el Brigadier Carbó con su columna, compuesta de 2500 infantes y 80 caballos. Los facciosos en el tránsito incomodaron algun tanto la retaguardia de esta fuerza, pero han tenido mucha mayor pérdida que las tropas leales.

de la Columna del 16 de Diciembre de 1837.

Comandancia general de los Cuerpos francos de ambas Riojas. = Soldados: hijos del valor, ayer habeis cubierto de afrenta á los defensores de la inquisicion, os habeis coronado de laureles y las armas de la Patria han adquirido un brio inempañable. No por sorpresa, no nocturnamente el enemigo ha probado su oprobio, y sí en el campo, en un terreno disputado, aunque por poco tiempo, por los secuaces del tirano, habeis logrado la captura de noventa, y casi otros tantos han mordido la tierra, que pisaron por su desgracia. Tres compañías refugiadas en la Iglesia de Leza debieron su salvacion á lo impracticable del edificio.

El dignísimo General en jefe, me manda os de las gracias por vuestro sublime comportamiento: :: quiere conocer á los hijos predilectos de la Patria que tan continuamente adquieren este escelso nombre: :: quiere arengaros y animaros á mayores proezas y S. E. agradecido de vosotros os tributará los premios á que os hicisteis acreedores; por lo mismo cuando para recibir este honor, seais llamados por mi orden general, encargo á vuestros comandantes de compañías de caballería é infantería, celen os presentéis con el mayor aseo y en el punto que se os demarque se hallará vuestro Comandante general. = Martin Zurbano.

ANUNCIOS.

Don Felipe María Ruiz, vecino de la Ciudad de Valladolid, se halla encargado por varios pueblos del distrito de esta Capitanía general, para ordenar, extraer, y presentar en estas oficinas de ejército los recibos de suministros hechos por aquellos á las tropas de todas armas, y solicitar el pronto despacho de las cartas de pago contra las respectivas tesorerías de provincia, cuya operacion ejecuta con toda eficacia y actividad. Si alguna corporacion gustase honrarle con el encargo de aquella operacion, podrá dirigirse á su casa Calle de la Obra, núm. 16.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Gumiel de Izan, su dotacion anual 50 reales vellon, en dinero pagados por trimestres por el ayuntamiento, una cantara de mosto que ha de cobrar por sí el Médico de cada vecino en la mosterria, que con viudas y menores ascenderá al número de 360 cantaras, libre de las contribuciones ordinarias y casa para habitar. Tiene el anejo de Oquillas, distante una legua, pueblo de corto vecindario y le dá de valorio anual 10 fanegas de trigo comun. Los memoriales se podrán dirigir al ayuntamiento hasta mediados de enero próximo.

En la Plaza Mayor de esta ciudad número 69 existen unas partidas de bacallao toston y escocia, se venden á los equitativos precios de 38 reales arroba el primero y 46 el segundo.